



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00266 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 25 de noviembre del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 1803 - 2024 - MEIC/OPP - MDQ, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre aprobación de la Desagregación del Presupuesto Institucional Modificado 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno por transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales informen los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024. Para tal fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias artículo en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 231-2024-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 135 955 368,00 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en su Anexo - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA - RECURSOS ORDINARIOS del DECRETO SUPREMO N° 231-2024-EF, se establece una transferencia de la Municipalidad Distrital de Quellouno a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas la suma de S/. 96, 573.00 (Noventa y seis mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles soles), con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

Que, del artículo 2°, del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, se tiene que: (..) 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo,





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se tiene el Informe N° 1803 - 2024 - MEIC/OPP - MDQ, de fecha 22 de noviembre 2024, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, solicita la Desagregación del Presupuesto Institucional Modificado 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno por transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la suma de S/. 96, 573.00 (Noventa y seis mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles soles), con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a lo expuesto, el documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** La Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 231-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/. 96, 573.00 (Noventa y seis mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			SOLES (S/)
PLIEGO	: 300753	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001	ACCIONES CENTRALES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/. 96,573.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b>S/. 96,573.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaboras las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR,** Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que estará a cargo de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- P. Presupuesto
- Informática.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Edwin C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNT: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Carlita A. Sotomayor Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARIA GENERAL